



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA PARA EL EVENTO DEL "CONGRESO NACIONAL CHARRO"

CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

Contrato de prestación del servicio profesional de limpieza para el evento del "Congreso Nacional Charro", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Servicio Profesional de Limpieza Max Clean, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Oscar Sandoval Vázquez**, en su carácter de Gerente General, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su Titular el **Lic. Jorge López Martín**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requerente**" determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio profesional de limpieza para el evento del "Congreso Nacional Charro", para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **777/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Coordinación de Promoción y Atención Turística de "**El Ente Requerente**" respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a "**La SAE**" realizar la contratación de la prestación del servicio de personal para limpieza el evento "Congreso Charro" a celebrarse del día 05 al 21 de noviembre del 2021, en las Instalaciones del Poliforum Charro en la Isla San Marcos.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 26 de octubre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-124-21**; verificándose el día 28 de octubre del 2021 la junta de aclaraciones, el 29 de octubre del 2021 se celebró la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el 01 de noviembre del 2021.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **1 (única)** al proveedor **Servicio Profesional de Limpieza Max Clean, S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

\$1'469,952.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 20 de octubre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **777/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato los socios de **Servicio Profesional De Limpieza Max Clean, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo a 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06249**, inscrito el 24 de febrero del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 12 de enero del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 12,565, volumen CLVIII, de fecha 21 de agosto del 2013, otorgada ante la fe pública del Licenciado Humberto Guardado Iracheta, Notario Público número 15 de los de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 06 de septiembre de 2013.
- 2.3. Que su Gerente General es el **C. Oscar Sandoval Vázquez**, quien acredita su calidad como tal, con el instrumento público número 13,165, volumen CLXVI, de fecha 13 de enero del 2016, otorgada ante la fe pública del Licenciado Humberto Guardado Iracheta, Notario Público número 15 de los del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, y quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Aguascalientes Sur número 223 interior D, Colonia Versalles 1A Sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20285, con número telefónico (449) 978 66 68 y cuentas de correo electrónico servicio.profesional.limpieza@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SPL1308217V2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y453439910-2**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación del servicio profesional de limpieza para el evento del “Congreso Nacional Charro”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de “**Los Servicios**”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA: ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN EL POLIFÓRUM CHARRO UBICADO EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS., EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 26 ELEMENTOS ÁREA: GRADAS 1 HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO: 8 ELEMENTOS, DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO: 10 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A 22:30 HORAS TURNO NOCTURNO: 8 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 12 ELEMENTOS ÁREA: PALCOS HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 8 ELEMENTOS DE LAS 15:30 AL LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 26 ELEMENTOS ÁREA: GRADAS 2 HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 8 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LA 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO. 10 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LA 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 8 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 30 ELEMENTOS ÁREA: GRADAS 3 HORARIO DE SERVICIO:</p>	\$1'267,200.00	\$1'267,200.00



		<p>TURNO MATUTINO 8 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO 12 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LA 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 10 DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 12 ELEMENTOS ÁREA: VESTIBULO HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 3 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO 9 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LA 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 16 ELEMENTOS ÁREA: COMERCIAL 40 LOCALES HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO 10 ELEMENTOS 15:30 A LA 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 2 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 4 ELEMENTOS ÁREA: FEDERACION Y PRENSA HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LA 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 2 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 16 ELEMENTOS ÁREA: SANITARIOS HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 10 ELEMENTOS 3 DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 4 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 2 ELEMENTOS ÁREA: MODULO DE RAMPAS HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 1 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 1 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 2 ELEMENTOS ÁREA: EMFERMERIA HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 1 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 1 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 2 ELEMENTOS ÁREA: RECEPCIÓN HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 1 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 1 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 10 ELEMENTOS ÁREA: CENTRO DE CONVENCIONES HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO 6 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 10 ELEMENTOS ÁREA: ÁREA COMÚN DE LA ISLA SAN MARCOS HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 6 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 4 ELEMENTOS ÁREA: CABALLERIZAS 1 HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 2 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 4 ELEMENTOS</p>		
--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

		<p>AREA: CABALLERIZAS 2 HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 2 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>TOTAL DE ELEMENTOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS: 176 SUPERVISORES: 1 PERSONA CONDICIONES GENERALES QUE APLEAN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS, CON GAFETTE DE IDENTIFICACIÓN, Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, CON ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS (PRODUCTOS QUÍMICOS Y JARCERIA) DE TRABAJO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU ÁREA DE TRABAJO, EL ENTE REQUIERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA ÁREA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS ESTOS DEBERÁN SER REMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA (1 HORA), SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TODO ESTO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUIERENTE VÍA OFICIO, ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA.</p> <p>LISTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS:</p> <table border="0"> <tbody> <tr><td>PINO PLUS A GRANEL MARCA INDISTINTA</td><td>LT</td><td>1000</td></tr> <tr><td>CLORO A GRANEL MARCA INDISTINTA</td><td>LT</td><td>1500</td></tr> <tr><td>ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO MCA. CHAPARRO O SIMILAR</td><td>PZ</td><td>80</td></tr> <tr><td>TRAPEADOR DE ALGODÓN #24 MCA. CHAPARRO O SIMILAR</td><td>PZ</td><td>120</td></tr> <tr><td>FRANELA GRIS MARCA INDISTINTA</td><td>MT</td><td>75</td></tr> <tr><td>DETERGENTE EN POLVO A GRANEL MCA. UTIL O SIMILAR</td><td>KG</td><td>200</td></tr> <tr><td>GUANTE SATINADO COLOR ROJO ECONOMICO MARCA INDISTINTA</td><td>PZ</td><td>120</td></tr> <tr><td>RECOGEDOR DE PLÁSTICO CHICO ECONÓMICO MARCA INDISTINTA</td><td>PZ</td><td>50</td></tr> <tr><td>CEPILLO PARA BAÑO S/BASE MCA. OLIMPIA O SIMILAR</td><td>PZ</td><td>50</td></tr> <tr><td>FIBRA VERDE ECONOMICA MCA. MONARCA O SIMILAR</td><td>PZ</td><td>200</td></tr> <tr><td>JABON LIQUIDO PARA MANOS DURAZNO A GRANEL MARCA INDISTINTA</td><td>LT</td><td>100</td></tr> <tr><td>BOLSA NEGRA 50X70 MARCA INDISTINTA</td><td>KG</td><td>75</td></tr> <tr><td>BOLSA NEGRA 60X90 MARCA INDISTINTA</td><td>KG</td><td>75</td></tr> <tr><td>BOLSA NEGRA 90X120 MARCA INDISTINTA</td><td>KG</td><td>75</td></tr> </tbody> </table> <p>GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS, CON GAFETTE DE IDENTIFICACIÓN, Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, CON ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS (PRODUCTOS QUÍMICOS Y JARCERIA) DE TRABAJO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU ÁREA DE TRABAJO, EL ENTE REQUIERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA ÁREA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS ESTOS DEBERÁN SER REMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA (1 HORA), SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TODO ESTO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUIERENTE VÍA OFICIO, ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA.</p> <p>ENTREGABLES: SE ENTREGARAN EN SU EMPAQUE DE FABRICA DE ACUERDO A LA LISTA DE MATERIALES Y SUMINISTRADOS SOLICITADOS EN LA PARTIDA NUMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTOS SERAN REMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA (1 HORA), SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TODO ESTO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUIERENTE VÍA OFICIO, ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA.</p>	PINO PLUS A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	1000	CLORO A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	1500	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO MCA. CHAPARRO O SIMILAR	PZ	80	TRAPEADOR DE ALGODÓN #24 MCA. CHAPARRO O SIMILAR	PZ	120	FRANELA GRIS MARCA INDISTINTA	MT	75	DETERGENTE EN POLVO A GRANEL MCA. UTIL O SIMILAR	KG	200	GUANTE SATINADO COLOR ROJO ECONOMICO MARCA INDISTINTA	PZ	120	RECOGEDOR DE PLÁSTICO CHICO ECONÓMICO MARCA INDISTINTA	PZ	50	CEPILLO PARA BAÑO S/BASE MCA. OLIMPIA O SIMILAR	PZ	50	FIBRA VERDE ECONOMICA MCA. MONARCA O SIMILAR	PZ	200	JABON LIQUIDO PARA MANOS DURAZNO A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	100	BOLSA NEGRA 50X70 MARCA INDISTINTA	KG	75	BOLSA NEGRA 60X90 MARCA INDISTINTA	KG	75	BOLSA NEGRA 90X120 MARCA INDISTINTA	KG	75	
PINO PLUS A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	1000																																											
CLORO A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	1500																																											
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO MCA. CHAPARRO O SIMILAR	PZ	80																																											
TRAPEADOR DE ALGODÓN #24 MCA. CHAPARRO O SIMILAR	PZ	120																																											
FRANELA GRIS MARCA INDISTINTA	MT	75																																											
DETERGENTE EN POLVO A GRANEL MCA. UTIL O SIMILAR	KG	200																																											
GUANTE SATINADO COLOR ROJO ECONOMICO MARCA INDISTINTA	PZ	120																																											
RECOGEDOR DE PLÁSTICO CHICO ECONÓMICO MARCA INDISTINTA	PZ	50																																											
CEPILLO PARA BAÑO S/BASE MCA. OLIMPIA O SIMILAR	PZ	50																																											
FIBRA VERDE ECONOMICA MCA. MONARCA O SIMILAR	PZ	200																																											
JABON LIQUIDO PARA MANOS DURAZNO A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	100																																											
BOLSA NEGRA 50X70 MARCA INDISTINTA	KG	75																																											
BOLSA NEGRA 60X90 MARCA INDISTINTA	KG	75																																											
BOLSA NEGRA 90X120 MARCA INDISTINTA	KG	75																																											
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'469,952.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</p>		SUBTOTAL																																											
		I.V.A.																																											
		MONTO TOTAL																																											

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'267,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$202,752.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$1'469,952.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Página 6 de 20

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR</p>
--	--	--

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados a partir del 05 al 21 de noviembre del 2021, en los horarios descritos en la cláusula anterior, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“**Los Servicios**” y sus entregables serán prestados en las instalaciones de El Polifórum Charro ubicado en la Isla San Marcos, con domicilio en el Boulevard San Marcos sin número, Fraccionamiento Infonavit Pirules, C.P. 20210, Aguascalientes, Ags., en cada una de las áreas indicadas en la clausula segunda del presente instrumento legal.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” y sus entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Carlos Esteban Gallegos Espinoza**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, el **C. Luis Alberto Rivera Vargas** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de la Isla San Marcos** de “**El Ente Requerente**”, serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**” y la presentación de los

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

entregables, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “**Mi Portal**”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia de la prestación de los mismos y hasta su conclusión a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” a través de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los elementos de limpieza deberán presentarse a sus labores aseados, uniformados, con gafette de identificación y en perfectas condiciones de salud, con artículos de limpieza y utensilios (productos químicos y jardinería) de trabajo, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

En caso de que algún elemento faltare a su área de trabajo, “**El Ente Requerente**” lo reportará al supervisor para que en un lapso no mayor a una hora sea suplido por otro elemento de tal suerte que ninguna área se quede sin “**Los Servicios**”, en cuanto a los artículos de limpieza y utensilios estos deberán ser remplazados de manera inmediata (1 hora), si se presentara algún defecto de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, todo esto posterior a la notificación por parte de “**El Ente Requerente**” vía oficio, electrónica y/o telefónica.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <hr/> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.</p> <hr/> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <hr/> <p>CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR</p>
--	--	--

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo. En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <hr/> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.</p> <hr/> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <hr/> <p>CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR</p>
---	--	---

reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo a 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR</p>

Prestador de Servicios no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”**, podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.




	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR
---	---	---

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL..-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR</p>
--	--	---

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-124-21, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forma parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA..

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de noviembre del año 2021.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C. OSCAR SANDOVAL VÁZQUEZ
GERENTE GENERAL DE SERVICIO PROFESIONAL
DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

C.P. CARLOS ESTEBAN GALLEGOZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA ISLA SAN MARCOS DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

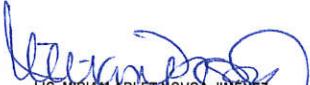
Por “El Ente Requerente”

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo a 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR</p>

Testigo



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACHAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR

Anexos



ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 29 de Octubre de 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-124-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	Servicio	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA: ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN EL POLIFÓRUM CHARRO UBICADO EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS., EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 26 ELEMENTOS ÁREA: GRADAS 1</p> <p>HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO: 8 ELEMENTOS, DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO: 10 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A 22:30 HORAS TURNO NOCTURNO: 8 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 12 ELEMENTOS ÁREA: PALCOS</p> <p>HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 8 ELEMENTOS DE LAS 15:30 AL A LAS 22:30 HORAS.</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 26 ELEMENTOS ÁREA: GRADAS 2</p> <p>HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 8 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LA 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO: 10 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LA 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 8 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 30 ELEMENTOS ÁREA: GRADAS 3</p> <p>HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 8 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO 12 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LA 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 10 DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS</p> <p>FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 12 ELEMENTOS ÁREA: VESTIBULO</p> <p>HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 3 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS</p>

Registro Federal de Contribuyentes: SPL1308217V2
Av. Aguascalientes 223-D Fracc. Versalles Ira. Sección Aguascalientes, Ags. C.P.20285
Tel. 01 (449) 115-27-68, 01 (449) 978 66 68 y 01 (449) 913 10 52.
e-mail: servicio.profesional.limpieza@hotmail.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo a 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR



	TURNO VESPERTINO 9 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LA 22:30 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 16 ELEMENTOS ÁREA: COMERCIAL 40 LOCALES HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS TURNO VESPERTINO 10 ELEMENTOS 15:30 A LA 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 2 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 08:00 HORAS FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 4 ELEMENTOS ÁREA: FEDERACION Y PRENSA HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LA 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 2 ELEMENTOS DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 16 ELEMENTOS ÁREA: SANITARIOS HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 10 ELEMENTOS 3 DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. TURNO NOCTURNO 4 ELEMENTOS DE LAS 23:00 A LAS 06:00 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 2 ELEMENTOS ÁREA: MODULO DE RAMPAS HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 1 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 1 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 2 ELEMENTOS ÁREA: ENFERMERIA HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 1 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 1 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 2 ELEMENTOS ÁREA: RECEPCION HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 1 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 1 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 10 ELEMENTOS ÁREA: CENTRO DE CONVENCIONES HORARIO DE SERVICIO: TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS. TURNO VESPERTINO 6 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS. FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 NUMERO REQUERIDO: 10 ELEMENTOS
--	--

Registro Federal de Contribuyentes: SPI 1308217V2
Av. Aguascalientes 223-D Fracc. Versalles Ira. Sección Aguascalientes. Ags. C.P.20285
Tel. 01 (449) 115-27-68, 01 (449) 978 66 08 y 01 (449) 913.10.52.
e-mail: servicio.profesional.limpieza@hotmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo a 100

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR



ÁREA: ÁREA COMÚN DE LA ISLA SAN MARCOS
HORARIO DE SERVICIO:
TURNO MATUTINO 4 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS.

FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021
NUMERO REQUERIDO: 4 ELEMENTOS
ÁREA: CABALLERIZAS 1
TURNO VESPERTINO 6 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.
HORARIO DE SERVICIO:
TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO 2 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.

FECHA: DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021
NUMERO REQUERIDO: 4 ELEMENTOS
ÁREA: CABALLERIZAS 2
HORARIO DE SERVICIO:
TURNO MATUTINO 2 ELEMENTOS 8 DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS.
TURNO VESPERTINO 2 ELEMENTO DE LAS 15:30 A LAS 22:30 HORAS.

TOTAL DE ELEMENTOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS: 176
SUPERVISORES 1 PERSONA
CONDICIONES GENERALES QUE APlican PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS, CON GAFETTE DE IDENTIFICACIÓN, Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, CON ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS (PRODUCTOS QUÍMICOS Y JARDERIA) DE TRABAJO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU ÁREA DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA ÁREA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS ESTOS DEBERÁN SER REMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA (1 HORA), SI SE PRESENTARA ALGUN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TODO ESTO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE VÍA OFICIO, ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA.

LISTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS:

PINO PLUS A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	1000
CLORO A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	1500
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO MCA. CHAPARRO O SIMILAR	PZ	80
TRAPEADOR DE ALGODON #24 MCA. CHAPARRO O SIMILAR	PZ	120
FRANELA GRIS MARCA INDISTINTA	MT	75
DETERGENTE EN POLVO A GRANEL MCA. UTIL O SIMILAR	KG	200
GUANTE SATINADO COLOR ROJO ECONOMICO MARCA INDISTINTA	PZ	120
RECOGEDOR DE PLÁSTICO CHICO ECONÓMICO MARCA INDISTINTA	PZ	50
CEPILLO PARA BANO S/BASE MCA. OLIMPIA O SIMILAR	PZ	50
FIBRA VERDE ECONOMICA MCA. MONARCA O SIMILAR	PZ	200
JABON LIQUIDO PARA MANOS DURAZNO A GRANEL MARCA INDISTINTA	LT	100

Registro Federal de Contribuyentes: SPL 1308217V2
Av. Aguascalientes 223-D Fracc. Versalles Ira. Sección Aguascalientes, Ags. C.P.20285
Tel. 01 (449) 115-27-68, 01 (449) 978 66 68 y 01 (449) 913 10 52.
e-mail: servicio.profesional.limpieza@hotmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR



MaxClean

Servicios Profesionales de Limpieza

			BOLSA NEGRA 50X70 MARCA INDISTINTA	KG	75
			BOLSA NEGRA 60X90 MARCA INDISTINTA	KG	75
			BOLSA NEGRA 90X120 MARCA INDISTINTA	KG	75

GARANTÍA:	QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS, CON GAFFETTE DE IDENTIFICACIÓN, Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, CON ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS (PRODUCTOS QUÍMICOS Y JARCERIA) DE TRABAJO.
TIEMPO DE ENTREGA/SERVICIO:	DEL 05 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN CASO DE QUE ALGUN ELEMENTO FALTARE A SU ÁREA DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA ÁREA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS ESTOS DEBERÁN SER REMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA (1 HORA), SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TODO ESTO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE VÍA OFICIO, ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA.
ENTREGABLES:	SE ENTREGARAN EN SU EMPAQUE DE FABRICA DE ACUERDO A LA LISTA DE MATERIALES Y SUMINISTRADOS SOLICITADOS EN LA PARTIDA NUMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTOS SERAN REMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA (1 HORA), SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TODO ESTO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE VÍA OFICIO, ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA.

Firma

L.A. OSCAR SANDOVAL VAZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN S. de R.L. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: SPL1308217V2
Av. Aguascalientes 223-D Fracc. Versalles Ira. Sección Aguascalientes, Ags. C.P.20285
Tel. 01 (449) 115-27-68, 01 (449) 978 66 68 y 01 (449) 913 10 52.
e-mail: servicio.profesional.limpieza@hotmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 253/2021-IM-SECTUR



**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 29 de Octubre de 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-124-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA; ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN EL POLIFÓRUM CHARRO UBICADO EN LA ISLA SAN MARCOS CON DOMICILIO EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACC. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS., EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$1,267,200.00	\$1,267,200.00	\$202,752.00	\$1,469,952.00
GRAN TOTAL:				\$1,267,200.00	\$202,752.00	\$1,469,952.00	

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA): UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega y/o prestación del servicio:	En El Polifórum Charro Ubicado en la Isla San Marcos, con domicilio en el Blvd. San Marcos sin número, Fracc. Infonavit Pirules, C.P. 20210, Aguascalientes, Ags., y en cada una de las áreas indicadas en el cuadro descriptivo del inciso a) de esta convocatoria.
Vigencia de la oferta:	45 días naturales.

Firma

L.A. OSCAR SANDOVAL VAZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN S. de R.L. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: SPL1308217V2
Av. Aguascalientes 223-D Fracc. Versalles Ira. Sección Aguascalientes, Ags. C.P.20285
Tel. 01 (449) 115-27-68, 01 (449) 978 66 68 y 01 (449) 913 10 52.
e-mail: servicio.profesional.limpieza@hotmail.com